



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
Ley No. 29093
(Publicado en el Diario Oficial El Peruano 28/09/2007)
CONSEJO REGIONAL LIMA

RESOLUCIÓN N° 013- 2018-COESPE-CRL

Lima 17 de abril de 2018

LA DECANA DEL COESPE – CONSEJO REGIONAL LIMA

**VISTO, el Acta de la Primera Asamblea Regional de Lima N° 001-2018-COESPE-CRL
Con fecha 16 -04-2018**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Que, el Colegio de Estadísticos del Perú – COESPE, se creó mediante ley N° 29093; con la finalidad entre otras, de velar por el correcto ejercicio de la profesión Estadística;

Que, el Colegio de Estadísticos del Perú – COESPE, es una institución autónoma de derecho público, representativa de dicha profesión en toda la República del Perú y que la colegiación es un requisito indispensable para el ejercicio profesional de Estadística.

Que el COESPE – Consejo Regional Lima, fue creado mediante la Resolución N°69 – 09- CN-COESPE con fecha 03 de octubre del 2009.

Que, de acuerdo con el estatuto en el Art. 4.02 – Son órganos especializados del COESPE:

C) De Desarrollo, Ejercicio y Defensa, y de Certificación Profesional

Que, de acuerdo con el estatuto en el Art. 4.03.- El Consejo Nacional y el Consejo Departamental, podrán formar comisiones especializadas para cumplir con sus objetivos y fines.

Que, de acuerdo con el estatuto en el Art. 4.52.- una de las atribuciones del Consejo Departamental o Regional es designar comisiones.

Que, según el SUBTÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE DESARROLLO PROFESIONAL; DE EJERCICIO Y DEFENSA PROFESIONAL Y DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL , CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL, en el Art.- 4.82 -del Estatuto del Colegio de Estadísticos del Perú – COESPE, se establece que Cada Consejo Departamental o Regional constituya una Comisión de Ejercicio y de Defensa Profesional integrada por tres (3) miembros ordinarios elegidos por el Consejo Nacional, por un periodo de dos (2) años.

Que, de acuerdo con el estatuto en el Art. 4.83.- Las Comisiones de Ejercicio y Defensa Profesional tienen por objeto la defensa de los colegiados en los asuntos concernientes al Ejercicio de la Profesión.

Que, de acuerdo con el estatuto en Art. 4.84.- Corresponde a la Comisión de Ejercicio y Defensa Profesional:

- a) Analizar los problemas que confronta el profesional Estadístico colegiado en los Centros Laborales en el ejercicio de la profesión;
- b) Velar y hacer defensa ante la Asamblea Nacional de Rectores y otras instituciones públicas y privadas pertinentes para que incorporen en sus registros oficiales al profesional Estadístico.
- c) Proponer políticas de la defensa profesional;
- d) Ejercer la defensa de los derechos de los colegiados en el ejercicio profesional;
- e) Esclarecer, a pedido de parte, los casos en que se ha producido atropello o vejamen a un Miembro del COESPE, proponiendo al Consejo Departamental o Regional las medidas convenientes;
- f) Absolver las consultas que les formulen los colegiados;
- g) Recibir las denuncias, investigar y denunciar ante el Consejo Departamental o Regional los casos de Ejercicio Ilegal de la Profesión, proponiendo las medidas pertinentes;
- h) Demandar la acción del Consejo Nacional, de los Consejos Departamentales o Regionales y de los otros órganos de gobierno, según sea el caso, para la defensa del ejercicio profesional de los Miembros del COESPE;
- i) Las demás que establezca este Estatuto y los reglamentos.

En ese sentido:

Que los miembros de la Junta Directiva del COESPE- Consejo Regional Lima, en su ACTA DE PRIMERA ASAMBLEA REGIONAL realizada el 16 de abril del año en curso, acordaron mediante el Acta N° 001 - 2018 -COESPE-CRL, formar la Comisión Regional de Ejercicio y Defensa Profesional.

Que, estando en conformidad con lo acordado por el COESPE – Consejo Regional Lima y en uso de sus atribuciones que las leyes de la República y que el Estado le confiere a la señora Decana:

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DESIGNAR, a los tres (3) Miembros de la Junta Directiva del COESPE – Consejo Regional Lima, para integrar la Comisión Regional de Ejercicio y Defensa Profesional, de acuerdo con el Art.4.81.- del Estatuto del Colegio de Estadísticos del Perú – COESPE.

Por lo tanto, la Comisión Regional de Ejercicio y Defensa Profesional – Consejo Regional Lima, estará integrada, por los siguientes miembros:

-Rudy Eduardo Llactas Abanto
-José Angel Cahuana Romero
-Luis Alberto Morales Robertti

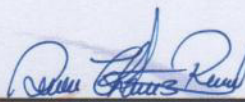
Artículo 2°: REMITIR copia de la presente resolución al Consejo Nacional para conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO Y SELLADO:



Mg. OLINDA TEODORA YARINGAÑO QUISPE
DECANA COESPE
CONSEJO REGIONAL – LIMA 2018-2019



LIC. EDITH DELIA CHÁVEZ RAMÍREZ
SECRETARIA COESPE
CONSEJO REGIONAL – LIMA 2018-2019

